

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión Anticorrupción, en fecha 05 de agosto del 2020, le fue turnado para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo número 13642/LXXV, el cual contiene escrito de la C. MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, mediante el cual presenta los expedientes registrados de los aspirantes a participar en la Convocatoria Pública para cubrir la cuatro vacantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción.

Así mismo, mediante oficio presentado por el Diputado. Arturo Bonifacio de la Garza Garza y a fin de continuar con el procedimiento de la Convocatoria Pública para nombrar a los aspirantes que cubrirán las cuatro vacantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, en sesión ordinaria del día 08 de septiembre del presente año, se turnó dicho expediente a la Comisión Anticorrupción, con carácter de urgente.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del escrito presentado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 14 de abril del 2017, se publicó en el Periódico Oficial de Estado, diversas reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, relacionadas a la creación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Dentro de dichas reformas se estableció en la fracción tercera, del numeral 109 lo siguiente:

“Art. 109...

III. El Comité de Selección del Sistema será designado por el Congreso del Estado y estará integrado por nueve ciudadanos con el objeto de realizar una amplia consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema además de las otras atribuciones determinadas en esta Constitución y la ley.

Ahora bien, en fecha 6 de julio del 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, teniendo como objeto el establecer las bases de coordinación entre el Estado, la Federación, y los Gobiernos Municipales para el funcionamiento del Sistema Estatal previsto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y de hechos de corrupción y

rigiéndose dicho marco normativo por los principios de transparencia y máxima publicidad.

Es importante mencionar que el artículo 15 de la LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, refiere que el Comité de Selección será designado por el Pleno del Congreso del Estado y será integrado por nueve ciudadanos.

En ese tenor, en fecha 29 de mayo del 2020 el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León, emitió el acuerdo Legislativo Número 383, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 01 de junio del 2020; dentro del referido acuerdo, se expidió la convocatoria pública para nombrar las 4-cuatro vacantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción.

Dentro del contenido de la convocatoria se estableció en el punto 1, de la Base Tercera, que el plazo para recibir solicitudes sería del 01 de junio del 2020 al 31 de julio del 2020.

En ese tenor, fue que en fecha 5 de agosto del 2020, la C. MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, remitió a la Comisión Anticorrupción, los expedientes registrados de los aspirantes a participar en la Convocatoria Pública para cubrir la 4-cuatro vacantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción.

Una vez analizados los antecedentes y solicitud de mérito y con fundamento en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del

Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión Anticorrupción, ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

CONSIDERACIONES

La competencia que le resulta a esta Comisión Anticorrupción para conocer de los asuntos que le fueron turnados, se encuentra sustentada por los numerales 70 fracción XXII, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracción XXII incisos b) y d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

La atención y consecución normativa que permiten atender el presente expediente, inicialmente se desprende del artículo 109 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el cual a la letra dice:

“Art. 109.- El Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. El Sistema se regirá por los principios de transparencia y máxima publicidad. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:

III. El Comité de Selección del Sistema será designado por el Congreso del Estado y estará integrado por nueve ciudadanos con el objeto de realizar una amplia consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema además de las otras atribuciones

determinadas en esta Constitución y la ley. La forma de la designación del Comité de Selección quedará determinada en esta Constitución y la ley, debiéndose hacer una convocatoria en la cual se presenten propuestas de candidatos por un grupo amplio de instituciones y organizaciones de reconocido prestigio, incluyendo instituciones de educación superior e investigación; organizaciones de la sociedad civil que participen en fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción y agrupaciones profesionales.

Dichos candidatos deberán presentar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria la cual deberá incluir como requisito que los aspirantes tengan experiencia o conocimiento en materia de fiscalización, de rendición de cuentas o combate a la corrupción o en otras que se consideren relevantes”

Es importante señalar, que el presente dictamen también encuentra su sustento en lo establecido por el artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, el cual cita lo siguiente:

“Artículo 16.- Los integrantes del Comité de Selección serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:

El Pleno del Congreso del Estado emitirá una convocatoria para constituir un Comité de Selección, por un período de tres años, el cual estará integrado por nueve ciudadanos nuevoleonés, de la siguiente manera:

I. Convocará a instituciones de educación superior y de investigación en el Estado, para proponer candidatos que integren el Comité de Selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la Constitución del Estado, esta Ley y la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisorios que se hayan plasmado en la convocatoria y al procedimiento establecido en la Ley, tomándose en cuenta entre otros requisitos que se hayan

destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

II. Convocará a organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y agrupaciones profesionales en el Estado especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior;

III. La Comisión Anticorrupción del Congreso del Estado será la encargada de llevar a cabo el análisis de los candidatos, el desahogo de las entrevistas, y evaluación de los perfiles, con el fin de que de manera fundada y motivada elijan nueve propuestas de hasta tres candidatos cada una que cumplan con los requisitos constitucionales, legales y contenidos en la convocatoria; hecho lo anterior, remitirá la lista de las propuestas a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, a fin de que se publique en el portal de internet del Poder Legislativo, por lo menos dos días antes de ser remitidas al Pleno del Congreso del Estado.

Para el cumplimiento de lo anterior, la convocatoria establecerá el procedimiento para que la Comisión Anticorrupción del Congreso del Estado, cuente con el apoyo técnico de un grupo ciudadano de acompañamiento.

Dicho grupo, será seleccionado por el Pleno del Congreso del Estado mediante una amplia convocatoria a Universidades, Cámaras Empresariales, Organizaciones Profesionales, Gremios, Sindicatos y Organizaciones de la Sociedad Civil. La convocatoria deberá contener los requisitos específicos para cada una de las categorías.

Este grupo estará conformado por siete ciudadanos que deberán cumplir los mismos requisitos señalados para los integrantes del Comité de Selección, tendrán voz y carácter de observador permanente durante las sesiones de la Comisión Anticorrupción convocadas para el desahogo de todas las etapas del proceso de designación del Comité de Selección.

El grupo ciudadano de acompañamiento, tendrá acceso a la información necesaria para llevar a cabo su función de apoyo de la Comisión de Anticorrupción en la designación del Comité de Selección.

IV. El Pleno del Congreso del Estado, una vez que haya recibido la lista de propuestas de hasta tres candidatos referida en el inciso anterior, someterá cada una de ellas a votación de manera individual, con la finalidad de seleccionar de cada una a un integrante que conformará el Comité de Selección, el cual requerirá para su nombramiento el voto de al menos las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura;

V. De no alcanzarse la votación a que se hace referencia en el inciso que antecede, se procederá a una segunda votación, esta vez entre aquellos candidatos que hayan obtenido más votos de cada una de las propuestas;

En caso de empate entre quienes no obtuvieron el mayor número de votos, habrá una votación más para definir por mayoría quien entre dichos candidatos participará en la segunda votación, de continuar el empate, se resolverá por insaculación entre ellos.

Si en la segunda votación, no se obtiene el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, se procederá a la insaculación de entre estos últimos candidatos.

La insaculación a que se refiere este artículo se realizará conforme al procedimiento que se establezca en la convocatoria.”

En ese orden de ideas, la conformación del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, se encuentra establecida bajo dos rubros, uno de ellos relacionado con el ámbito académico y de investigación y el otro el perteneciente a las organizaciones civiles y agrupaciones profesionales, tal y

como se puede observar en las fracciones I y II del citado artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.

Ahora bien, resulta fundamental hacer una recapitulación de cada uno de los actos realizados en el actual procedimiento tanto por el Pleno del H. Congreso del Estado, la Comisión Anticorrupción, así como el Grupo Ciudadano de Acompañamiento, lo anterior, con la finalidad de fundamentar el resolutivo del presente dictamen; en este sentido, hay que mencionar que todo el proceso de la convocatoria que hoy se analiza se llevó a cabo por la situación actual en la que se encuentra el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, misma que se puede observar en la tabla siguiente:

SITUACIÓN ACTUAL DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
NOMBRE	INICIO DEL CARGO	DURACIÓN DEL CARGO	TERMINA EL CARGO	COMENTARIOS ADICIONALES
GUSTAVO GONZÁLEZ FUENTES / PRESIDENTE	27 de Nov. del 2017	3 años	27 de Nov. del 2020	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO.
MARCELA CHAVARRÍA Y CHAVARRÍA / SECRETARIO	27 de Nov. del 2017	3 años	27 de Nov. del 2020	En fecha 1 de octubre de 2018 presentó su renuncia ante el Congreso del Estado, al cargo de integrante del Comité de Selección. Dicha renuncia fue conocida por el Congreso del Estado en Sesión del Pleno de fecha 20 de noviembre del 2018, recayendo el Acuerdo Administrativo Núm. 122
SALVADORA PEÑA WARDEN	27 de Nov. del 2017	3 años	27 de Nov. del 2020	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO
JUAQUÍN RAMÍREZ DE LA CERDA	27 de Nov. del 2017	3 años	27 de Nov. del 2020	En fecha 28 de septiembre 2018 presentó su renuncia ante el Congreso del Estado, al cargo de integrante del Comité de Selección. Dicha renuncia fue conocida por el Congreso del Estado en Sesión del Pleno de fecha 20 de noviembre del 2018, recayendo el Acuerdo Administrativo Núm. 122
MARÍA GENOVEVA SALDAÑA LEAL	27 de Nov. del 2017	3 años	27 de Nov. del 2020	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO
PEDRO RUBÉN TORRES ESTRADA	27 de Nov. del 2017	3 años	27 de Nov. del 2020	En fecha 23 de noviembre de 2018 presentó su renuncia ante el Congreso del Estado al cargo de integrante del Comité de Selección. Dicha renuncia fue conocida por el Congreso del Estado en Sesión del Pleno de fecha 21 de diciembre del 2018, recayendo el Acuerdo Administrativo Núm. 220.
JESÚS VIEJO GONZÁLEZ	27 de Nov. del 2017	3 años	27 de Nov. del 2020	En fecha 1 de octubre de 2018 presentó su renuncia ante el Congreso del Estado, al cargo de integrante del Comité de Selección. Dicha renuncia fue conocida por el Congreso del Estado en Sesión del Pleno de fecha 20 de noviembre del 2018, recayendo el Acuerdo Administrativo Núm. 122
GABRIEL AUGUSTO REYES GARCÍA	27 de Nov. del 2017	3 años	27 de Nov. del 2020	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO
LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA	27 de Nov. del 2017	3 años	27 de Nov. del 2020	SIGUE VIGENTE EN SU CARGO

Por lo anterior, se puede observar que al día de hoy, cuatro ciudadanos integrantes del Comité de Selección, han renunciado a formar parte de dicho

Comité, quedando el mismo con cinco de sus nueve integrantes, afectando con ello la legitimidad de las decisiones que se llevan a cabo por dicho órgano. Aclarando que los integrantes que presentaron sus renunciaciones fueron: Joaquín Ramírez de la Cerda, Marcela Chavarría y Chavarría, Jesús Viejo González y Pedro Rubén Torres Estrada, de las cuales conoció el Congreso del Estado de Nuevo León, resolviendo lo pertinente mediante Acuerdo Administrativo Núm. 122 y Acuerdo Administrativo Núm. 220.

Cabe señalar que Joaquín Ramírez de la Cerda, Marcela Chavarría y Chavarría y Pedro Rubén Torres Estrada fueron aspirantes a ocupar el cargo a integrantes del Comité de Selección propuestos por instituciones de educación superior y de investigación en el Estado; por otra parte, Jesús Viejo González fue propuesto por organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y agrupaciones profesionales en el Estado, especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Es a raíz de las posiciones vacantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, como ya se mencionó con anterioridad, en fecha 29 de mayo del 2020 el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León, emitió el Acuerdo Legislativo Número 383, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 01 de junio del 2020, mediante el cual se expidió la convocatoria pública para nombrar las 4-cuatro vacantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción

En este sentido, es importante realizar una cronología del desarrollo del actual procedimiento, mismo que por parte de la Comisión Anticorrupción culmina con la elaboración del presente dictamen:

FECHA	CRONOLOGÍA DEL PROCEDIMIENTO
21 de mayo del 2020	El Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León, emitió el acuerdo administrativo número 378 mediante el cual instruyó a la Comisión Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realizar la nueva convocatoria pública a fin de cubrir las 4-cuatro vacantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, para que sea sometida a consideración del Pleno.
28 de mayo de 2020	La Comisión Anticorrupción da cumplimiento al Acuerdo Administrativo número 378 y aprueba la nueva convocatoria pública a fin de cubrir las 4-cuatro vacantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, para que sea sometida a consideración del Pleno.
29 de mayo del 2020	El Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León, emite el acuerdo Legislativo Número 383 el cual contiene la nueva convocatoria pública a fin de cubrir las 4-cuatro vacantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, para que sea sometida a consideración del Pleno.
1 de junio del 2020	Se Publica en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo Legislativo Número 383 e inicia a correr el plazo para recibir las solicitudes y documentación de las personas interesadas a cubrir una de las 4-cuatro vacantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción.
31 de julio del 2020	Concluye el plazo para recibir propuestas y documentación de los ciudadanos que decidieron participar en la convocatoria.
5 de agosto del 2020	El Pleno del H. Congreso del Estado, turna a la Comisión el Expediente Legislativo número 13642/LXXV, el cual contiene escrito de la C. MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, mediante el cual presenta los expedientes registrados de los aspirantes a participar en la Convocatoria Pública para cubrir la cuatro vacantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción.
19 de agosto del 2020	La Comisión Anticorrupción aprobó mandar llamar a los integrantes del Grupo Ciudadano de Acompañamiento, con la finalidad de proceder a la revisión y análisis de las propuestas de los aspirantes inscritos a ocupar las 4 vacantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción.
26 de agosto del 2020	La Comisión Anticorrupción, conjuntamente con el Grupo Ciudadano de Acompañamiento realizó el análisis de la documentación presentada por las personas inscritas, detectando que a 16 aspirantes les faltaba documentación por lo que se acordó proceder a notificar a los aspirantes a fin de que anexasen la documentación faltante en un término de dos días hábiles.
31 de agosto del 2020	Se llevaron a cabo las 16 notificaciones a través del personal de la Oficialía Mayor del Congreso, para que en un plazo de 2 días hábiles dieran cumplimiento al requerimiento correspondiente, respecto a la documentación faltante.
7 de septiembre del 2020	La Comisión Anticorrupción aprueba instruir al Oficial Mayor del Congreso, el publicar en el portal de internet la lista de aspirantes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria.

8 de septiembre del 2020	<p>La Comisión Anticorrupción aprueba conjuntamente con el Grupo Ciudadano de Acompañamiento llevar a cabo las entrevistas a cada uno de los ciudadanos que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública para cubrir la cuatro vacantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, siendo estos los que se enlistan a continuación:</p> <p>C.VERÓNICA ALVARADO VALDÉS C.VERÓNICA VALDÉS GRANADOS C.CINTIA SMITH C.JESÚS HERNAN HERRERA CASSO C.MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ C.JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ GARZA C.ANNA VALERIA DOMINGUEZ ESPINOSA C.JULIO CÉSAR MARTÍNEZ GARZA C.JOSÉ ÁNGEL LOZANO GUERRERO C.VICENTE JAVIER TREVIÑO OCHOA C.DORA ALICIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ C.JOSÉ GUADALUPE SOLIS VALDIVIA C.PAULO CÉSAR LUGO RINCÓN C.NACU JOSÉ PABLO HERNÁNDEZ HERRERA C.BRENDA DINORA PEREZ ROBLES C.BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA C.MARÍA ANTONIA IBARRA GARZA C.JOSÉ DE JÉSUS GARZA ARAMBULA C.MIGUEL ANGEL VALDÉS ALVARADO C.DIANA GRACIELA RODRÍGUEZ TREVIÑO C.JORGE GARCÍA ESPINOSA C.JOEL ALBERTO GARZA GARZA C.FIDEL ALEJANDRO DÁVILA BUSTILLOS C.CÉSAR JUÁREZ CORONADO</p>
14 y 15 de septiembre	<p>La Comisión Anticorrupción conjuntamente con el Grupo Ciudadano de Acompañamiento, lleva a cabo las entrevistas a cada uno de los ciudadanos que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública para cubrir la cuatro vacantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción.</p>
1 de octubre del 2020	<p>El Grupo Ciudadano de Acompañamiento para brindar apoyo técnico a esta Comisión Anticorrupción en la elaboración del dictamen, presentó el análisis técnico previsto en el inciso 6 de la Base Tercera de la convocatoria consistente en la metodología como en los resultados que dicho Grupo Ciudadano de Acompañamiento alcanzó por unanimidad en la evaluación de las y los candidatos para ocupar las vacantes del Comité de Selección.</p>

Ahora bien, tal y como se muestra en la cronología anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo el artículo 16 fracción III, el Grupo Ciudadano de esta H. Comisión Anticorrupción cuenta con el apoyo técnico de un Grupo Ciudadano de Acompañamiento, por lo que resulta fundamental hacer

mención del análisis técnico realizado por el Grupo Ciudadano de Acompañamiento, el cual consiste tanto en la metodología así como la evaluación realizada de las y los candidatos a ocupar una de las 4 vacantes del comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, mismo que se cita a continuación:

“En cumplimiento con lo dispuesto por 1) el artículo 16, fracción III de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León y 2) la convocatoria expedida como acuerdo número 383 de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, y específicamente en relación con las atribuciones del Grupo Ciudadano de Acompañamiento para brindar apoyo técnico a esta H. Comisión respecto del desahogo de las diferentes etapas del proceso de designación del Comité de Selección, nos permitimos presentar para su consideración el análisis técnico previsto en el inciso 6 de la Base Tercera de la convocatoria, consistente tanto en la metodología como en los resultados que este Grupo Ciudadano de Acompañamiento ha alcanzado por unanimidad en la evaluación de las y los candidatos a dicho Comité de Selección.

Tales resultados, como se señala más adelante, son producto del análisis y evaluación tanto del expediente en que consta la documentación de la respectiva solicitud (Fase preliminar) como de las siguientes dos fases críticas de evaluación, a saber: 1) el desahogo de las entrevistas y 2) la revisión tanto de los expedientes personales como la ponderación de los perfiles individuales en función de ciertas competencias (tales como análisis sistémico y de procesos, interpretación de normas, selección de personal, etc.) y de ciertas aptitudes y valores (tales como independencia, trabajo en equipo, capacidad para reconocer y actuar sobre conflictos de interés, etc.). También se consideró el objetivo de conformar un grupo multidisciplinario y con equidad de género.

A continuación presentamos la fundamentación metodológica y resultados asociados a cada una de estas dos fases críticas de evaluación y, con base en dichos resultados, en un apartado final se presenta nuestra propuesta específica para suplir las vacantes existentes en el Comité de Selección.

I. Fase 1: Desahogo de las entrevistas con los candidatos y candidatas al Comité de Selección. Con la intención de proponer ciudadanos idóneos para identificar candidatos y candidatas para el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con los criterios rectores de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización, este Grupo Ciudadano de Acompañamiento colaboró en el diseño de entrevistas estructuradas bajo los objetivos, la temática y la metodología siguientes:

A. Objetivos.

1. Conocer de manera directa la visión que tiene el o la candidata del Sistema Estatal Anticorrupción y en particular de las funciones del Comité de Selección.

2. Conocer de manera directa cómo podrían generarse las aportaciones que la candidata o candidato puede realizar al Comité de Selección.

3. Aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato o candidata y su idoneidad para formar parte del Comité de Selección

B. Temáticas abordadas en la entrevista estructurada:

1. Experiencia personal relevante para la conformación del Comité de Selección.

2. Claridad respecto al papel del Comité de Selección dentro del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) y compromiso con aptitudes y valores esenciales a éste (tales como independencia, transparencia, responsabilidad, calidad de juicio, etc.).

3. Capacidad para reconocer las deficiencias con que ha operado hasta ahora el SEA y, en particular, para reconocer y actuar diligentemente en conflictos de interés actuales o potenciales.

4. Aptitudes para diseñar e implementar protocolos que sirvan de sustento formal a sus determinaciones y que erradiquen prácticas inaceptables para un sistema que se precie de luchar contra la corrupción.

5. Experiencia en procesos de evaluación y selección de personal, así como disposición para el trabajo colaborativo. C. Metodología para el desahogo de las entrevistas.

En aras de favorecer la igualdad y transparencia en el desahogo de las entrevistas, convinimos en que se publicaran las preguntas y se acordaran parámetros comunes en términos de tiempo, medios de transmisión y ejecución, dinámica de entrevistas, y otras cuestiones relevantes.

Con base en los temas indicados en el inciso B. anterior y en trabajo colaborativo con los miembros de esta H. Comisión, se consensuaron las 8 preguntas que conformaron el cuestionario que sirvió al desahogo de las entrevistas de todas las candidatas y candidatos al Comité de Selección. Adicionalmente, este Grupo Ciudadano de Acompañamiento puso a disposición de la comisión y utilizó un formato de evaluación uniforme para, en la medida de lo posible, cuantificar objetivamente los resultados apreciados en el desahogo de las entrevistas (Entrevista Estructurada y Formato de Revisión). Los miembros del Grupo Ciudadano de Acompañamiento evaluaron las entrevistas mediante participación presencial en las mismas o mediante reproducción de los videos grabados por esta Comisión (Liga a las Entrevistas).

En total, los miembros del Grupo Ciudadano de Acompañamiento realizaron más de 60 evaluaciones de los y las candidatas al Comité de Selección y cada una de las entrevistas fue valorada por al menos dos miembros de este Grupo (Resultados Consolidados de Entrevistas).

II. Fase 2: Revisión de los Expedientes y Ponderación de los perfiles individuales.

En función de las tareas del Comité de Selección descritas en la ley y la convocatoria, y conforme a los criterios rectores de evaluación denominados Principal Enfoque Disciplinario y Trayectoria de Vida, los miembros del Grupo de Acompañamiento analizamos los Curriculums Vitae de todos y todas las candidatas a dicho Comité y los evaluamos conforme a un formato previamente acordado (se adjunta Formato de Revisión en Anexo C).

Finalmente, los miembros de este Grupo de Acompañamiento procedimos a evaluar a cada persona que presentó su candidatura al Comité de Selección con base en competencias y aptitudes. Así, conforme a lo primero (competencias), nuestra evaluación se enfocó en las habilidades para el análisis sistémico, para la documentación de procesos, para la selección de personal, para la comunicación y para la interpretación de normas. En cuanto a lo segundo (aptitudes), nuestra evaluación puso especial énfasis en las capacidades para reconocer y actuar en temas que involucren conflictos de interés, independencia, trabajo en equipo, calidad de juicio y sentido de responsabilidad.

En total, los miembros del Grupo Ciudadano de Acompañamiento realizaron más de 60 evaluaciones de los y las candidatas al Comité de Selección y cada uno de los expedientes fue valorado por al menos dos miembros de este Grupo (Resultados Consolidados de Revisión de Expedientes).

RESULTADO FINAL DE LAS EVALUACIONES DE LOS ASPIRANTES

Candidat@	Evaluación total	Liga a entrevista	Liga a expediente	Revisión POND. Expediente	Evaluación POND. Entrevista
Cintia Smith	92	Entrevista	Expediente	100.0	84.3
Miguel Angel Valdés Alvarado	81	Entrevista	Expediente	81.0	80.0
Verónica Alvarado Valdéz	59	Entrevista	Expediente	71.4	46.0
José Ángel Lozano Guerrero	59	Entrevista	Expediente	71.4	45.7
César Juárez Coronado	52	Entrevista	Expediente	64.3	40.0
Joel Alberto Garza Garza	51	Entrevista	Expediente	64.3	38.3
José Guadalupe Solís Valdivia	47	Entrevista	Expediente	57.1	36.7
Brenda Lizeth González Lara	43	Entrevista	Expediente	52.4	33.3
Jorge García Espinosa	41	Entrevista	Expediente	50.0	31.7
María Antonia Ibarra Garza	39	Entrevista	Expediente	47.6	30.0
Dora Alicia Rodríguez Chávez	34	Entrevista	Expediente	42.9	25.0
Media del Grupo Académico	54				
Marcelo González Jiménez	87	Entrevista	Expediente	95.3	78.3
Jorge Andrés González Garza	86	Entrevista	Expediente	92.9	78.3
Brenda Dinora Perez Robles	82	Entrevista	Expediente	85.7	77.7
Jesús Hernan Herrera Casso	82	Entrevista	Expediente	85.7	77.7
Julio César Martínez Garza	78	Entrevista	Expediente	85.7	71.0
Diana Graciela Rodríguez Treviño	64	Entrevista	Expediente	78.6	50.0
Anna Valeria Dominguez Espinosa	62	Entrevista	Expediente	71.4	53.3
Fidel Alejandro Dávila Bustillos	63	Entrevista	Expediente	71.4	55.0
Vicente Javier Treviño Ochoa	57	Entrevista	Expediente	71.4	41.7
Paulo César Lugo Rincón	44	Entrevista	Expediente	52.4	35.7
Verónica Valdés Granados	43	Entrevista	Expediente	50.0	36.7
José De Jesús Garza Arambula	42	Entrevista	Expediente	50.0	33.3
Media del Grupo Org. Civil	66				
Media General	60				

En ese sentido, dando cumplimiento a la motivación y fundamentación señalada en la normativa, así como en el artículo 16 fracción III de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, invocada en las consideraciones antes vertidas, es competencia de los integrantes que conforman esta Comisión de dictamen Legislativo, informar que la aprobación de las propuestas contenidas en el presente acuerdo, y que son presentadas ante el Pleno de esta Honorable Asamblea, son emitidas por el resultado de una evaluación que contiene diversos aspectos que fueron previamente considerados, entre las que se encuentran ámbitos como la preparación académica y laboral del aspirante, experiencia en las materias torales señaladas en la convocatoria, el actuar del entrevistado ante diferentes escenarios, la intelección al cargo de integrante del Comité de Selección, la visión proactiva del aspirante, los antecedentes comprobables que demuestran acciones a favor de la transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como la congruencia entre lo manifestado y las acciones demostradas por el entrevistado.

Ahora bien es importante señalar que con la integración de las ternas propuestas se logra una interpretación progresiva del principio constitucional de paridad de género; lo anterior, en aras de fomentar la participación y representación de la paridad de género en la vida pública e institucional del combate a la corrupción.

En ese tenor, se arroja un consenso de labores que fueron efectuadas en sinergia entre quienes integramos la Comisión Anticorrupción y el Grupo

Ciudadano de Acompañamiento, para técnicamente y posterior al análisis señalado en la Ley de la materia, se emitiera como resultado el presente acuerdo que contiene de manera fundada y motivada las propuestas de los candidatos finalistas y mejores evaluados, siendo seleccionados del rubro de instituciones de educación superior y de investigación, dos propuestas de dos candidatos cada una y una propuesta de tres candidato y del rubro de organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones profesionales en el Estado, una propuesta de tres candidatos, mismas que mediante el presente dictamen se ponen a consideración del Pleno de este H. Congreso, a fin de que una vez aprobado el presente dictamen, los diputados integrantes de la LXXIV Legislatura, de las propuestas presentadas, elijan a los ciudadanos que cubrirán las cuatro vacantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción.

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión Anticorrupción, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción XXII incisos b) y d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban del rubro de instituciones de educación superior y de investigación, **2-dos propuestas de 2 candidatos y 1-una propuesta de**

3 candidatos, para someterse a consideración del Pleno y elegir a uno de cada terna para integrarán el Comité de Selección contemplado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción:

PROPUESTA NÚMERO UNO		
NOMBRE	ÁMBITO PUSTULANTE	ORGANIZACIÓN POSTULANTE
Cintia Smith	Instituciones de educación superior y de investigación.	Departamento de Ciencias Políticas del Tecnológico de Monterrey.
Dora Alicia Rodríguez Chávez	Instituciones de educación superior y de investigación.	Escuela de Estudios Multinacionales.

PROPUESTA NÚMERO DOS		
NOMBRE	ÁMBITO PUSTULANTE	ORGANIZACIÓN POSTULANTE
Miguel Ángel Valdés Alvarado	Instituciones de educación superior y de	Escuela de Gobierno y Transformación

	investigación.	Pública del Tecnológico de Monterrey.
Cesar Juárez Coronado	Instituciones de educación superior y de investigación.	Universidad de Nueva Extremadura
Joel Alberto Garza Garza	Instituciones de educación superior y de investigación.	Facultad de Derecho y Criminología de la UANL.

PROPUESTA NÚMERO TRES		
NOMBRE	ÁMBITO PUSTULANTE	ORGANIZACIÓN POSTULANTE
Verónica Alvarado Valdés	Instituciones de educación superior y de investigación.	Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
Brenda Lizeth González Lara	Instituciones de educación superior y de investigación.	Universidad de Nueva Extremadura

SEGUNDO. - Se aprueban del rubro de organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones profesionales en el Estado, **1- una propuesta de 3- de tres candidatos**, para someterse a consideración del Pleno y elegir a uno de la

terna, mismo que habrá de integrar el Comité de Selección contemplado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción:

PROPUESTA NÚMERO UNO		
NOMBRE	ÁMBITO PUSULANTE	ORGANIZACIÓN POSTULANTE
Marcelo González Jiménez	Organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones profesionales en el Estado.	Barra Mexicana de Colegio de Abogados A.C.
Julio Cesar Martínez Garza	Organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones profesionales en el Estado.	Colegio Independiente de abogados del Noreste
Jorge Andrés González Garza	Organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones profesionales en el Estado.	“Colectivo nosotros”

TERCERO. - Con base en los comentarios y evaluaciones señaladas en el apartado de las **CONSIDERACIONES**, los integrantes que conforman esta Comisión de Dictamen Legislativo determinan que queda concluido el proceso de selección para los siguientes aspirantes:

- 1.- C. José Guadalupe Solís Valdivia
- 2.- C. Jorge García Espinoza
- 3.- C. Brenda Dinora Pérez Robles
- 4.- C. Jesús Hernán Herrera Casso
- 5.- C. Diana Graciela Rodríguez Treviño
- 6.- C. Anna Valeria Domínguez Espinosa
- 7.- C. Fidel Alejandro Dávila Bustillos
- 8.- C. Vicente Javier Treviño Ochoa
- 9.- C. Paulo Cesar Lugo Rincón
- 10.- C. Verónica Valdés Granados
- 11.- C. José de Jesús Garza Arámbula
- 12.- María Antonia Ibarra Garza
- 13.- José Ángel Lozano Guerrero

CUARTO. - En cumplimiento del punto número 7, de la Base Tercera de la Convocatoria Pública para cubrir las 4-cuatro vacantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, se envía el presente dictamen a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, a fin de que sea publicado en el Portal de Internet del Poder Legislativo, por lo menos dos días antes de ser remitidas al Pleno del Congreso del Estado.

QUINTO. – Las personas registradas en la convocatoria pública que el presente dictamen resuelve, que no hayan sido seleccionadas por el Pleno del Congreso, tienen salvaguardados sus derechos para participar en futuras convocatorias relacionadas con el Sistema Estatal Anticorrupción que sean emitidas por esta soberanía.

Monterrey, Nuevo León a 26 de octubre del 2020

COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN

PRESIDENTE

ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA

VICE-PRESIDENTE

SECRETARIO

JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ

NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

VOCAL

VOCAL

DELFINA BEATRIZ DE LOS
SANTOS ELIZONDO

CLAUDIA TAPIA CASTELO

VOCAL

MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

VOCAL

ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ

VOCAL

MARIELA SALDÍVAR
VILLALOBOS

VOCAL

HORACIO JONATÁN TIJERINA
HERNÁNDEZ

VOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

VOCAL

SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ